



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°053-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDA/A. y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)", así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)" todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)";

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV de su Título preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Ordenanzas en materia de Su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de Su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante CARTA N°001-2023-RPQ-SOC/PUNO, emitido por el Sociólogo Richard Pari Quispe, que mediante el presente ase llegar al despacho la Actualización del **Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF**, de la municipalidad distrital de Ananea a efectos que pueda ser revisado y aprobado mediante ordenanza municipal para su aplicación en la gestión municipal y que cabe precisar que la actualización se realizó en coordinación con el sectorista del SERVIR, a efectos que no haya mayor observación del mismo.

Que, mediante **INFORME °007-2023-MDA/OPPI/RHQM**, Presentado por la oficina de planificación presupuesto e inversiones, considera los puntos para la actualización del reglamento de organizaciones y funciones ROF. Y en el cual sustenta el encargado de dicha oficina

En ese entender el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos y con el debido sustento técnico, correspondiente se a determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR**, la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF. De la municipalidad distrital de Ananea

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **EJECUTAR**, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal N°021-2023-MDA/A, la actualización del Reglamento de Organización y funciones ROF de la municipalidad distrital de Ananea, aprobado mediante Ordenanza municipal N° 012-2019-MDA/CM, y actualizado mediante acta de sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a las diferentes Unidades Orgánicas de esta corporación municipal, el debido cumplimiento de la presente norma, así como la actualización y adecuación de los documentos de gestión, organización municipal y demás documentos que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones previstas en la Presente

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones – (ROF) de la municipalidad Distrital de Ananea.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



un Gobierno para Todos.